

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 1988

Número 27

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 203

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Victor Jiménez Toribio, contratista de obras, domiciliado en El Barraco (Avila), Plaza de Santa Teresa, 129, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 22 de noviembre de 1985, mediante Aval emitido por la Caja de Ahorros de Avila, por un importe de veintiocho mil cuatrocientas treinta y una pesetas (28.431 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Solana de Ríoalmar».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 18 de febrero de 1988.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Barraco (Avila), se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 27 de enero de 1984, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de sesenta y dos mil pesetas (62.00 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Navaquesera».

De conformidad con lo dis-

puesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 1 de febrero de 1988.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 468

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por Instalaciones Eléctricas Varas, S. L., contratista de obras, domiciliada en Avila, Avenida de la Inmaculada, 50, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial, con fecha 12 de agosto de 1985, mediante Aval emitido por la Caja General de Ahorros, por un importe de cincuenta y cinco mil cuatrocientas pesetas (55.400 pesetas), para responder de la obra de «Mejora del alumbrado público en Gemuño».

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 1 de febrero de 1988.

El Secretario General, *Arturo Familiar Sánchez*.

Número 302

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Número 467

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Victor Jiménez Toribio, contratista de obras, domiciliado en Pl. Santa Teresa, 129, El

Num. Expte.	Titular	Domicilio	Sanción
S-2/88	Soetam Construcciones, S.A.	Avila	10.000,—
S-3/88	Promoc. y Const. Sanma, S.A.	Avila	10.000,—
S-6/88	Vidal Oreja Hueso	Avila	10.000,—
S-8/88	CTINF, S.A.	Avila	5.000,—
S-10/88	Cerámicas Pérez Mayol, S.A.	La Adrada	10.000,—
S-13/88	Serafín García Alonso	Lanzahita	10.000,—
S-14/88	Soetam Construcciones, S.A.	Avila	10.000,—

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del día siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 28 de enero de 1988.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 340

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial como consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

Num. Expte.	Titular	Domicilio	Sanción
S-4/88	Constuc. Tec. Abul., S.A.	Avila	10.000,—
S-11/88	Cerlo, S.A.	Madrid	10.000,—
S-12/88	Luis Hernández Abad	S. Bartol. P.	10.000,—
S-15/88	Promociones y Const. Sanma	Avila	10.000,—
S-20/88	Félix Arroyo Grande	Avila	10.000,—
S-21-88	Begoña Gutiérrez Maniega	Avila	10.000,—
S-22-88	Alfredo Sánchez Delgado	Avila	10.000,—
S-23-88	Tomás Rubio García	Arévalo	10.000,—
S-26/88	Calem, S.A.	Avila	10.000,—
S-27/88	Col. M. Ntra. Sra. Angustias	Arévalo	10.000,—
S-28/88	José Antonio Gago López	Sotillo Adrada	10.000,—

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de QUINCE DIAS a partir del día siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 29 de enero de 1988.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 421/86, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Eusebio Uceda Mateo y otros, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 25 de abril, 24 de mayo y 22 de junio de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 777.50 ptas. cada finca, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por ciento al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCAS SITAS EN EL TIEMBLO

FINCA NUMERO TRES. Vivienda número dos en planta baja, de sesenta y nueve metros cuadrados aproximadamente. Linda: Frente, corredor de acceso; derecha entrando, vivienda número 1; izquierda, hueco de escalera, patio central y vivienda número tres; fondo, calle Belén.

Inscrita al tomo 530, libro 58, folio 208, finca número 5.307 del Registro de la Propiedad de Cebros.

FINCA NUMERO CUATRO. Vivienda número tres en planta baja, de sesenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, corredor de acceso; derecha entrando, hueco de escalera, patio central y vivienda número 2; izquierda, vivienda número 4, y fondo, calle Belén.

Inscrita al tomo 530, libro 58, folio 211, finca número 5.308 del Registro de la Propiedad de Cebros.

FINCA NUMERO CINCO. Vivienda número cuatro en planta baja, de sesenta y un metros cuadrados aproximadamente. Linda: frente, corredor de acceso y vivienda número 3; derecha entrando, calle Belén; izquierda, Fernando García; fondo, calle de nueva apertura.

Inscrita al tomo 530, libro 58,

folio 214, finca número 5.309 del Registro de la Propiedad de Cebros.

Dado en Avila, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

—375

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 236/87, seguido a instancia del Procurador de la Caja de Ahorros de Avila, contra doña María Antonia Felipa Martín Martín, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 18 de marzo, 19 de abril y 17 de mayo de 1988, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de 10.488.460 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo ha-

erse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCA OBJETO DE LAS SUBASTAS

FINCA EN BARROMAN:

UN SOLAR, resultante de la demolición de una casa, en el casco del pueblo de Barroman, en su Plaza Mayor, 2, y sin que su manzana esté numerada con número alguno. Mide catorce metros de latitud por treinta y cuatro metros, cuarenta centímetros de longitud, equivalente a 496.400 metros cuadrados. Linda: frente, con dicha plaza; por la derecha entrando, con casa de herederos de Felipe González; por la espalda, de Angel Rodríguez Montes, la carnicería y corral de los herederos de Agustín Martín Mateo, y por la izquierda, con la casa de Mariano Pérez Guerra.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 55, folio 52, finca número 5.170.

—379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado al nú-

mero 805/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Exterior de España, S. A., representado por la Procurador D.ª María Jesús Sastre Legido y dirigida por el Letrado don Pablo Casillas y de la otra como demandados don Bonifacio Martín del Pozo y doña Ciriaca González Pindado, por su incompetencia en situación de rebelía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Bonifacio Martín del Pozo y doña Ciriaca González Pindado y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 2.650.934 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible.*—
El Secretario, *Ilegible.*

—398

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

*Don Ildefonso García del Pozo,
Magistrado Juez de Primera
Instancia de Avila y su partido.*

HACE SABER: Que en el procedimiento n.º 580/82 y acumulados, de juicios ejecutivos, sobre reclamación de 3.752.772 pesetas por principal y costas, seguido a instancia de Caja Rural de Avila, representada por el Procurador D. Agustín Sánchez González, contra D. Julián Gómez García y otros, se ha acordado anunciar por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 28 de abril, 27 de mayo y 27 de junio de 1988, a las once horas, en este juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en 3.800.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos por las certificaciones registrales, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus

bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

**BIENES OBJETO DE LA
SUBASTA**

LOTE: «Urbana número 71, vivienda situada en la casa en Avila, número 11, hoy número 21, del Paseo de San Roque, piso tercero de viviendas, señalada con la letra C, mide una superficie útil de sesenta y seis metros, sesenta y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, hueco de ascensor, descansillo, patio de luces con cinco huecos y vivienda núm. 72; derecha entrando, finca de Inmobiliaria Sangar, S. A.; izquierda, vivienda número 70, y por la espalda, calle particular de Inmobiliaria Sangar, S. A., con tres huecos. Tiene entrada accesoria o de servicio a la cocina». Según medición, la superficie útil es de 82,10 metros cuadrados. Inscrita al folio 212, tomo 1.226 del Archivo, libro 128, finca número 7.944. Se valora a efectos de subasta en la cantidad de tres millones ochocientas mil pesetas (3.800.000).

Dado en Avila, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

Firmas, *Ilegibles.*

—475

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 35/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como de-

mandante Banco de Santander, S. A., representado por la Procurador doña Beatriz González Fernández y dirigida por el Letrado D. Miguel Angel Martin de Miguel y de la otra como demandados, doña Benita Rodríguez Jiménez y D. Parmenio Gutiérrez López, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados doña Benita Rodríguez Jiménez y don Parmenio Gutiérrez López, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de pesetas 1.072.105 de principal y pesetas 1.530 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercer día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Ildelfonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 9 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—521

Ayuntamiento de El Fresno

EDICTO

Don José María Gómez Martín.
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de El Fresno (Avila).

HAGO SABER

Que aprobada, provisionalmente, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes y Censo Electoral referenciada a 1 de enero de 1988, se encuentra expuesta al público, por espacio de un mes, a efectos de oír las reclamaciones oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en El Fresno, a 9 de febrero de 1988.

El Alcalde, *José María Gómez Martín*.

—488

Ayuntamiento de El Fresno

A N U N C I O

Cuenta General, Liquidación y de Patrimonio del Presupuesto Ordinario de 1987.

En la Secretaría de esta Corporación, de conformidad a la Ley de Bases de Régimen Local, se encuentra de manifiesto al público la Cuenta General, Liquidación del Presupuesto y de Patrimonio de 1987, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para la impugnación de cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Durante el anterior periodo y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría de la Corporación.

d) Organismo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Dado en El Fresno, a 9 de febrero de 1988.

El Alcalde, *José María Gómez Martín*.

—489

Ayuntamiento de Malpartida de Corneja

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, por un importe de tres millones ciento treinta y tres mil ochocientas sesenta y una pesetas, nivelado en Ingresos y Gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 760.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas 378.861.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 140.000.

4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 355.000.

Total ingresos, 3.133.861 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 974.205 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.925.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 32.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 100.000.

9. Variación de pasivos financieros, 102.656 pesetas.

Total gastos, 3.133.861 pesetas.

Igualmente se acordó la aprobación de las Bases de Ejecución, que se unen al mismo con las atribuciones al personal que figuran en los estadillos; y que el Presupuesto aprobado se exponga al público por el espacio de quince días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos, a efectos de reclamaciones; una vez que aparezca el correspondiente anuncio en el periódico oficial, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo si no se presentaran aquéllas.

Malpartida de Corneja, a 10 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—490

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

A N U N C I O

Concluidos los contratos de los aprovechamientos de madera que se van a detallar a continuación, y solicitadas, por los adjudicatarios, las devoluciones de las fianzas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Lote 4/86. Don vicente Baeza Hernández; 42.000 pesetas.

Lote 5/86. Don Julián Crespo Núñez; 82.000 pesetas.

Lote 7/86. Don Vicente Ribero González; 56.400 pesetas.

Lote 8/86. Don Angel Fernández Nieto; 162.660 pesetas.

Lote 9/86. Don Julio Apausa; 220.680 pesetas.

Lote 11/86; Don Jacinto Pérez Sánchez; 571.149 pesetas.

Lote 12/86. Don Angel Fernández Nieto; 350.400 pesetas.

Lote 15/86. Don Moisés Cano Plaza; 140.100 pesetas.

Lote 17/86. Don Vicente Baeza Hernández; 142.128 pesetas.

Lote 18/86. M. Almohalla; pesetas 60.900.

Lote 87. Don Mariano Crespo González. 12.000 pesetas.

Lote 87. Don Domingo Crespo; 5.576 pesetas.

En San Esteban del Valle, a 4 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—492

Ayuntamiento de El Tiemblo

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1988, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-administrativas, que han de servir de base para la contratación mediante concurso de los espectáculos taurinos de la temporada 1988.

Lo que se hace público al efecto de oír reclamaciones por espacio de ocho días hábiles a partir del siguiente también hábil de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

El Tiemblo, a 12 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Antonio Varas Hernández*.

—507

Ayuntamiento de Santa María del Arroyo

A N U N C I O

El Ayuntamiento de Santa María del Arroyo, habiendo decla-

rado desierto en sesión de fecha 30 de diciembre de 1987, el concurso subasta para las obras de construcción Casa Consistorial, segunda fase, al haber superado las proposiciones presentadas el tipo máximo de licitación, se convoca Subasta para dichas obras con los mismos requisitos que los publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 159, de 24 de noviembre de 1987, excepto las siguientes modificaciones:

Nuevo tipo de licitación: pesetas 3.200.000, conforme modificación introducida por el Arquitecto redactor del proyecto y aprobada por el Pleno Corporativo.

Fianza provisional: 64.000 pesetas.

El modelo de proposición, fechas de presentación de las mismas y demás circunstancias, serán las publicadas en anterior anuncio, como queda dicho.

En Santa María del Arroyo, a 11 de enero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—508

Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

E D I C T O

EL ALCALDE HACE SABER:

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resultados numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa María del Tiétar, a 12 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—510

Ayuntamiento de Casillas

E D I C T O

EL ALCALDE HACE SABER:

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1988, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resultados numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Casillas, a 12 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—511

Ayuntamiento de Cillán

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 188 del Texto refundido de Régimen Local de 18.4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo de contribuciones especiales, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cillán, a 22 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—512

Ayuntamiento de Cillán

A N U N C I O

En la Secretaria de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 188 del Texto refundido de Régimen Local de 18.4-86, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición y ordenación del Tributo de Prestación Personal y de Transportes, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 1987.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición del Tributo citado, como contra el de aprobación de su ordenanza reguladora, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de información pública y audiencia así como de presentación de reclamaciones: 30 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Cillán, a 22 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—513

Ayuntamiento de Pozanco

A N U N C I O

En la Secretaria de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 188 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.4-86, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Tributo

de Abastecimiento de Agua a la población, para su vigencia a partir de 1.º de enero de 1988, que fue aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión de fecha 29 de diciembre de 1987.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la Ordenanza citada, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Pczanco, a 12 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—514

Ayuntamiento de Muñana

E D I C T O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muñana:

HACE SABER:

Que por doña Ascensión Sánchez Sánchez, vecina de esta localidad, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de Gas Licuado de Propano, para uso del Matadero de Porcino, ovino y caprino, ubicado en parcela de su propiedad, situada y contigua a la Carretera Nacional 110, kilómetro 282, de este término municipal de Muñana.

La instalación será aérea, con capacidad para 8.334 litros, y su instalación es dentro del perímetro cercado y protegido por malla que sirve de cerramiento de la parcela.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, para los que se crean resultar afectados de algún modo por la instalación, puedan formu-

lar por escrito, en el plazo de diez días, ante este Ayuntamiento, las reclamaciones que crean justas.

Muñana, a 10 de febrero de 1988
El Alcalde, *Ilegible*.

—516

Ayuntamiento de Hoyorredondo

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1988, por un importe de un millón ochocientos treinta y ocho mil pesetas. Nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 265.000.
 2. Impuestos indirectos, pesetas 70.000.
 3. Tasas y otros ingresos, pesetas 228.000.
 4. Transferencias corrientes, 900.000 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, pesetas 375.000.
- Total ingresos, 1.838.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 668.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.100.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 20.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 50.000.
- Total gastos, 1.838.000 pesetas.

Igualmente se acordó la aprobación de las Bases de Ejecución, que se unen al mismo con las retribuciones al personal que figura en los estadillos; y que el Presupuesto aprobado se exponga al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos, una vez que aparezca el correspondiente anuncio en el

periódico oficial, transcurridos los cuales se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, si no se producen aquéllas.

Hoyorredondo, a 15 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—523

Ayuntamiento de La Torre

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 6 de diciembre de 1987, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto General para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupues. Partida	Aumento Pesetas	Consi. act. (incl. au.). Pesetas
1.19-191	192.000	442.162
2-21-211	50.000	300.000
2-22-222	50.000	150.000
2-25-257	250.000	700.000
9.95-956	230.000	510.833
Totales ...	772.000	2.103.390

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, 772.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º:	2.675.073 pesetas.
Capítulo 2.º:	2.099.522 pesetas.
Capítulo 4.º:	36.851 pesetas.
Capítulo 6.º:	1.066.809 pesetas.
Capítulo 9.º:	510.833 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

La Torre, 12 de febrero de 1988.

El Presidente, *Ilegible*.

—524

Ayuntamiento de Lanzahita

EDICTO

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes correspondiente al año de 1988, la misma y su documentación se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal en horas de oficina, al efecto de oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lanzahita, a 15 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—525

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento ha sido aprobado el Padrón para la exacción del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos correspondiente al presente año; por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete dicho padrón a información pública al efecto de que durante un mes, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse y presentarse por los interesados las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Burgohondo, a 12 de febrero de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

—526

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación Municipal, con el quórum de mayoría absoluta, en la sesión extraordinaria celebrada el día 11 de febrero de 1988, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

«1.º Aprobar inicialmente el Estudio Pormenorizado de Suelo urbano que contiene la propuesta de alineaciones y rasantes y que tiene el carácter de Norma Com-

plementaria de ámbito municipal, aprobadas provisionalmente por este Ayuntamiento el 14 de octubre de 1986.

2.º Abrir un periodo de información pública por plazo de un mes, contado desde que aparezca inserto en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio, para que durante dicho plazo pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes».

Lo que se hace público a los efectos antes expresados y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Burgohondo, a 12 de febrero de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

—527

Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de diciembre de 1987, los tipos de gravamen a aplicar sobre la Contribución Territorial Urbana y Rústica a partir del 1 de enero de 1988, en cumplimiento de la Ley 26/87, de 11 de diciembre, se acordó por unanimidad fijar en el 30 por 100 el tipo aplicable a Contribución Urbana, y el 20 por 100 sobre la base correspondiente a la Contribución Rústica.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del Decreto 781/86, de 18 de abril, a los efectos de que dentro del plazo de quince días a partir de su publicación, se efectúen las reclamaciones contra citado acuerdo que se estimen procedentes.

Tiñosillos, a 31 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—531